



CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN COLOMBIA Y REGLAS PARA SU OBTENCIÓN Y CIRCULACIÓN

Por: *Heidy Balanta*

Es importante no tomar esta clasificación de manera literal, ya que existen normas y resoluciones de la SIC que en ocasiones establecen clasificaciones diferentes. Además, siempre debe considerarse el contexto, ya que, dependiendo de este, un dato puede cambiar su categoría.

CLASIFICACIÓN	TIPO DE DATOS PERSONALES	NORMA/CONCEPTO/SENTENCIA
PÚBLICO	Nombres y apellidos	Artículo 3 Ley 1266 de 2008
PÚBLICO	número, lugar y fecha de expedición de documentos de identidad	Artículo 213 Decreto 2241 de 1986
PÚBLICO	Estado civil	Artículo 3 Ley 1266 de 2008
PÚBLICO	Correo electrónico institucional-corporativo	Resolución 79573 de 2015 de la SIC
PÚBLICO	Telefono y celular corporativo	Resolución 24109 de 2016
PÚBLICO	Datos relativos a la profesión y oficio	Artículo 3, Decreto 1377 de 2013
PÚBLICO	Datos relativos a la calidad de comerciante	Artículo 3, Decreto 1377 de 2014
PÚBLICO	Datos relativos a la calidad de servidor público	Artículo 3, Decreto 1377 de 2015
SEMIPRIVADO	Lugar y fecha de nacimiento	Artículo 213 Decreto 2241 de 1986
SEMIPRIVADO	Edad	Artículo 213 Decreto 2241 de 1986
SEMIPRIVADOS	Correo electrónico personal	Resolución SIC (por definir)
SEMIPRIVADOS	Celular y teléfono personal	Resolución SIC (por definir)
SEMIPRIVADOS	Datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas y Datos patrimoniales de la persona	Artículo 3 Ley 1266 de 2008





CLASIFICACIÓN	TIPO DE DATOS PERSONALES	NORMA/CONCEPTO/SENTENCIA
SEMIPRIVADOS	Datos de información tributaria de la persona	Artículo 583 del Estatuto tributario
SEMIPRIVADOS	Datos relacionados con la actividad económica de la persona	Artículo 583 del Estatuto tributario
SEMIPRIVADOS	Datos relacionados con la historia laboral de la persona, experiencia laboral, cargo, fechas de ingreso y retiro, anotaciones, llamados de atención, etc.	Artículo 24 de la Ley 1437 de 2011
SEMIPRIVADOS	Datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona	Concepto 14-268304 de la SIC
SEMIPRIVADOS	Datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas	Sentencia T-020/14
PRIVADOS	Datos personales de acceso a sistemas de información: usuarios, IP, claves, perfiles, etc.	Por definir
PRIVADO/SEMIPRIVADO/SENSIBLE	Imagen (Fotografía y video)	Concepto de la SIC, número 7075 de 2018
SENSIBLES	Datos biométricos de la persona: (Huella, ADN, videos, voz) siempre y cuando se pueda identificar ante un sistema de información	Artículo 3, Ley 1581 de 2012
SENSIBLES	Datos de la descripción morfológica de la persona: Color de piel, color de iris, color y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión, etc.	Artículo 3, Ley 1581 de 2012
SENSIBLES	Datos relacionados con la salud de la persona	Artículo 3, Ley 1581 de 2012
SENSIBLES	Datos relacionados con el estado de salud de la persona que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos, psicológicos, psiquiátricos, medicamentos, tratamientos terapéuticos.	Artículo 3, Ley 1581 de 2012
SENSIBLES	Datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosas, políticas, convicciones religiosas, filosóficas o políticas	Artículo 3, Ley 1581 de 2012 Artículo 1 Ley 13 de 1972



CLASIFICACIÓN	TIPO DE DATOS PERSONALES	NORMA/CONCEPTO/SENTENCIA
SENSIBLES	Datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico-racial	Artículo 3, Ley 1581 de 2012
SENSIBLES	Población en condición vulnerable	Artículo 3, Ley 1581 de 2012
SENSIBLES	Datos sobre personas en situación de discapacidad	Artículo 3, Ley 1581 de 2012

REGLAS PARA SU OBTENCIÓN Y CIRCULACIÓN

*Todas estas reglas tienen excepciones

DATO PERSONAL	¿REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA SU OBTENCIÓN?	¿REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA SU CIRCULACIÓN?	¿SI ACTÚO COMO ENTIDAD PÚBLICA REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA SU OBTENCIÓN Y CIRCULACIÓN?
PÚBLICO	X	X	Las entidades públicas pueden realizar cualquier tratamiento de los datos personales siempre y cuando se encuentre en ejercicio de sus funciones. La circulación, difusión y publicación de los datos personales estarán limitados en función de la información que este categorizada como clasificada, en los casos definidos en la ley. Art 18. Ley 1712 de 2014)
SEMIPRIVADO	✓	✓	
PRIVADO	✓	✓	
SENSIBLE	✓	✓	

